

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la cual se implantan diferentes ciclos de enseñanzas deportivas de régimen especial en los IES 8 de marzo (03013297), de Alicante; Miralcamp (12003444), de Vila-real; Districte Marítim (46015708), de València, y Gregori Maians (46005934), de Oliva.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, integra las enseñanzas deportivas dentro de la oferta del sistema educativo, otorgándoles la consideración de enseñanzas de régimen especial y regula sus aspectos fundamentales a través del Capítulo VIII del título I, artículos 63 y siguientes.

El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial señala, en su artículo 45, punto 1 epígrafe a), que las enseñanzas que regula este Real decreto se impartirán en centros de formación públicos o privados, autorizados por la administración educativa competente. Asimismo, el punto quinto de este artículo señala que los centros que deseen impartir enseñanzas deportivas podrán ser autorizados por la Administración educativa para ubicar estas enseñanzas en edificios e instalaciones que no sean de uso exclusivo escolar, siempre que cumplan los requisitos de espacios formativos y equipamientos determinados por las Administraciones educativas y reúnan las condiciones exigidas conforme a la legislación vigente.

El Decreto 132/2012, de 31 de agosto, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunitat Valenciana establece en su artículo 38, que los centros que impartan estas enseñanzas deberán cumplir las condiciones materiales, de espacios, equipamiento y recursos que se establezcan en la norma que determina el título y las enseñanzas mínimas de la modalidad o especialidad deportiva que se imparta. Y en el apartado segundo del referido artículo señala que la conselleria competente en materia de educación podrá determinar que las instalaciones docentes y deportivas de los centros reúnan otras condiciones que resulten de la aplicación de la normativa vigente en materia de condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad o de accesibilidad.

En el punto 3 de este artículo detalla que la oferta completa comportará la autorización para impartir todos los módulos que forman las enseñanzas de un grado de una modalidad deportiva y la oferta parcial comportará que sólo se autorizarán para impartir determinados bloques o módulos de un ciclo de una modalidad deportiva o de una especialidad de la modalidad. De la misma manera, en el apartado cuatro señala que las ofertas indicadas en el punto anterior se autorizarán para ser impartidas en la modalidad de enseñanza presencial o de educación a distancia, de acuerdo con la normativa reguladora de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

El Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Centros Docentes, ha efectuado informe de necesidad y oportunidad en el que solicita la implantación de las siguientes enseñanzas de régimen especial:

<i>Centre</i>	<i>Codi</i>	<i>Localitat</i>	<i>Modalitat esportiva</i>	<i>Cicle</i>	<i>Blocs</i>
IES 8 de Marzo	03013297	Alacant	Futbol sala	Técnico deportivo Técnico deportivo superior	Común y específico
IES Miralcamp	12003444	Vila-real	Futbol	Técnico deportivo Técnico deportivo superior	Común y específico
IES Districte Marítim	46015708	València	Futbol	Técnico deportivo Técnico deportivo superior	Común y específico
IES Gregori Maians	46005934	Oliva	Baloncesto	Técnico deportivo Técnico deportivo superior	Común y específico

Vista la propuesta de director general de Centros Docentes, de conformidad con la misma, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en virtud de la delegación establecida en la Resolución de 30 de enero de 2025, DOGV 10037, de 31 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO



Primero

Implantar las siguientes Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:

1. Técnico o técnica deportivo y técnico o técnica deportivo superior en Fútbol Sala en el IES 8 de Marzo, de Alicante (03013297)
2. Técnico o técnica deportivo y técnico o técnica deportivo superior en Fútbol en el IES Miralcamp, de Vila-real (12003444).
3. Técnico o técnica deportivo y técnico o técnica deportivo superior en Fútbol en el IES Districte Marítim, de València (46015708)
4. Técnico o técnica deportivo y técnico o técnica deportivo superior en Baloncesto en el IES Gregorio Maians, de Oliva (46005934)

Segundo

La implantación de estas enseñanzas se efectuará de forma progresiva en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria afectados por esta Resolución de la forma que sigue:

Curso 2024/2025				
Centro	Código	Población	Enseñanza	Ciclo Ofertado
IES Gregori Maians	46005934	Oliva	Técnico deportivo en Baloncesto	Ciclo Inicial

Curso 2025/2026				
Centro	Código	Población	Enseñanza	Ciclo Ofertado
IES 8 de Marzo	03013297	Alicante	Técnico deportivo en Fútbol Sala	Ciclo Inicial
IES Miralcamp	12003444	Vila-real	Técnico deportivo en Fútbol	Ciclo Inicial
IES Districte Marítim	46015708	València	Técnico deportivo en Fútbol	Ciclo Inicial
IES Gregori Maians	46005934	Oliva	Técnico deportivo en Baloncesto	Ciclo Inicial y Final

Curso 2026/2027				
Centro	Código	Población	Enseñanza	Ciclo Ofertado
IES 8 de Marzo	03013297	Alicante	Técnico deportivo en Fútbol Sala	Ciclo Inicial y Final
IES Miralcamp	12003444	Vila-real	Técnico deportivo en Fútbol	Ciclo Inicial y Final
IES Districte Marítim	46015708	València	Técnico deportivo en Fútbol	Ciclo Inicial y Final
IES Gregori Maians	46005934	Oliva	Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Baloncesto	Ciclo Inicial, Final y Ciclo Superior

Curso 2027/2028				
Centro	Código	Población	Enseñanza	Ciclo Ofertado
IES 8 de Marzo	03013297	Alicante	Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Fútbol Sala	Ciclo Inicial, Final y ciclo Superior
IES Miralcamp	12003444	Vila-real	Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Fútbol	Ciclo Inicial, Final y ciclo Superior
IES Districte Marítim	46015708	València	Técnico deportivo en Fútbol	Ciclo Inicial, Final y ciclo Superior

Tercero

La presente resolución se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Cuarto

La presente resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* produciendo efectos desde el día siguiente a su publicación; no obstante, por lo que respecta al IES Gregorio Maians (46005934) los efectos académicos y administrativos vendrán referidos al inicio del curso 2024-2025.

Quinto

Se autoriza a los distintos órganos directivos de esta conselleria para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la aplicación de lo que dispone la presente resolución.

Sexto

La aplicación y desarrollo de esta resolución no comporta incidencia presupuestaria en la dotación de los capítulos de gasto asignada a la Generalitat.

De acuerdo con el que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar, potestativamente, un recurso de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación.

València, 14 de septiembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación